

---

“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 215.-

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,**  
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, al señor **MARIO ERNESTO CENTENO MÁRMOL**, como **Director Interino de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de esta Presidencia, con carácter Ad-Honorem**, para el cumplimiento de las funciones y obligaciones legales correspondientes. El señor Centeno Mármol, labora para esta Presidencia, en el cargo nominal de Jefe de Área Administrativa, en Administración General.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil veinte.

-----Firma ilegible-----  
**Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,**  
**Presidente de la República**